

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 1975

No. 17,954

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Ejecutivo No. 98 de 14 de octubre de 1975, por el cual se habilitan Timbres Fiscales Nacionales para licores.

Resoluciones No. 87 y 88 de 11 de septiembre de 1975, por las cuales se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro el traspaso de tierras para Desarrollo Urbano.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

HABILITANSE TIMBRES FISCALES NACIONALES PARA LICORES

DECRETO EJECUTIVO No. 98
(14 de Octubre de 1975)

Por el cual se habilitan Timbres Fiscales Nacionales para licores.

EL ORGANO EJECUTIVO NACIONAL CONSIDERANDO:

Que la existencia de Timbres Nacionales para Licores, de un cuarto (1/4) de litro "Consumo Local", un octavo (1/8) de litro "Consumo Local" y un dieciseisavo (1/16) "Consumo Local", se encuentran agotada.

Que es necesario tomar las medidas del caso para evitar los perjuicios que ocasionaría esta escasez en los nuevos Impuestos de Licores establecidos en la Ley No. 2 de 1972, hasta tanto se produzca la entrega de los referidos Timbres solicitados a la Empresa THOMAS DE LA RUE & CO., LTD.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: HABILITASE para Timbres Nacionales de Licores de un cuarto (1/4) litro "Consumo Local", UN MILLON CIEN MIL (1,100,000) timbres de licores de BOTELLAS "Consumo Local".

ARTICULO SEGUNDO: La habilitación de los Timbres de que trata el artículo anterior se llevará a cabo en la Imprenta Nacional, imprimiendo con tinta roja la siguiente leyenda, en cada uno de los timbres, así:

"HABILITADO A TIMBRES NACIONALES PARA LICORES DE UN CUARTO (1/4) DE LITRO "Consumo Local".
Decreto No. de 1975.

ARTICULO TERCERO: HABILITASE para Timbres Nacionales de Licores de un octavo (1/8) de litro "Consumo Local", UN MILLION CIEN MIL (1,100,000) Timbres Nacionales de Licores de Litro "Consumo Local".

ARTICULO CUARTO: La habilitación de los Timbres de que trata el artículo anterior se llevará a cabo en la Imprenta Nacional, imprimiendo con tinta roja la siguiente leyenda en cada uno de los Timbres, así:

"HABILITADO A TIMBRES NACIONALES PARA LICORES DE UN OCTAVO (1/8) DE LITRO "Consumo Local".
Decreto No. de 1975.

ARTICULO QUINTO: HABILITASE para Timbres Nacionales de Licores de un dieciseisavo (1/16) de litro "Consumo Local", DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250,000) Timbres Nacionales de Licores de Litro "Consumo Local".

ARTICULO SEXTO: La habilitación de los Timbres de que trata el artículo anterior se llevará a cabo en la Imprenta Nacional, imprimiendo con tinta roja la siguiente leyenda, en cada uno de los Timbres así:

"HABILITADO A TIMBRES NACIONALES PARA LICORES DE UN DIECISEISAVO (1/16) DE LITRO "Consumo Local".
Decreto No. de 1975.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto regirá a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHEZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION No. 37

PANAMA, 11 de Septiembre de 1975

Por Acuerdo No. 20 de 11 de Julio de 1967 el CONSEJO MUNICIPAL DE DAVID, solicitó a la Comisión de Reforma Agraria y al Ministerio de Hacienda y Tesoro la demarcación del área para futuro desarrollo urbano de la población de PEDREGAL, Provincia de Chiriquí.

Con posterioridad la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en vista de lo anterior levantó y aprobó el plano No. 45-22879 de 3 de Julio de 1975. El plano aludido consta de tres (3) globos de terreno así: Globo No. 1 con una superficie de 21 hectáreas con 7,876.00 M2, Globo No. 2 con una superficie de 8 hectáreas con 4,212.00 M2, y Globo No. 3 con una superficie de 11 hectáreas con 2,104.00 M2, lo cual arroja un área de 41 hectáreas con 4,192.00 metros cuadrados.

Ahora bien, los resultados del último Censo de Población y Vivienda realizado el 10 de Mayo de 1970, acusaron un aumento en la población de Pedregal, por lo que se requiere dotario de las tierras necesarias para los nuevos programas de desarrollo del distrito aludido.

Cabe señalar, que el Gobierno Revolucionario está vivamente interesado en brindar su cooperación y apoyo a los Municipios para que lleven a cabo sus programas de desarrollo, por lo que el Organo Ejecutivo no tiene objeción alguna en acceder a que se haga el traspaso al Municipio de David, mediante los trámites legales correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre de la Nación, traspase, a título gratuito al MUNICIPIO DE DAVID, una extensión superficial de 41 hectáreas con 4,192.00 metros cuadrados que constituyen tres (3) globos de terreno así: Globo No. 1 con una superficie de 21 hectáreas con 7,876.00 M2, Globo No. 2 con una superficie de 8 hectáreas con 4,212.00 M2, y Globo No. 3.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7001. Apartado Postal 8-4 Panamá, 8-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Dirección General del Impreso
 Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: \$10.00

En el Exterior: \$18.00

Un año en la República: \$18.00

En el Exterior: \$27.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suitor: B/0.15. Seis meses en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

con una superficie de 11 hectáreas con 2,104.00 M², para área de futuro desarrollo urbano de la población de Pedregal, Provincia de Chiriquí.

2. COMPROMETER AL MUNICIPIO DE DAVID a dejar el diez por ciento (10%) de cada globo adjudicado a disposición del Gobierno Nacional.

Fundamento Legal: Artículo 179 del Código Fiscal, Artículos 12 y 14 de la Ley No. 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
 Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
 Ministro de Hacienda y Tesoro

**AUTORIZASE AL MINISTERIO DE HACIENDA
 Y TESORO EL TRASPASO DE UNAS TIERRAS
 PARA EL DESARROLLO URBANO**

RESOLUCION No. 88
 PANAMA, 11 de Sept. de 1975

Por Acuerdo No. 13 de 24 de agosto de 1970 el CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DEL BARU, aprobó en todas sus partes los estudios realizados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro a través de la Dirección General de Catastro, sobre la demarcación de las áreas para futuro desarrollo urbano de la población de Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí.

En vista de lo anterior, la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, levantó y aprobó el plano No. 41-23376 de 8 de julio de 1975, que constituye el área a traspasar. El plano aludido consta de tres (3) globos de terreno así: Globo No. 1 con una superficie de 26 hectáreas con 0,600.00 metros cuadrados; Globo No. 2 con una superficie de 20 hectáreas con 5,450.00 metros cuadrados, y Globo No. 3 con una superficie de 1 hectárea con 9,380.00 metros cuadrados, lo cual arroja un total de 48 hectáreas con 5,430.00 metros cuadrados.

Ahora bien, los resultados del último Censo de Población y Vivienda realizado el 10 de mayo de 1970, acusaron un aumento en la población de Puerto Armuelles, por lo que se requiere dotarlo de las tierras necesarias para los nuevos programas de desarrollo del Distrito aludido.

Por otra parte, la nueva estructura trazada por el Gobierno Revolucionario para atender las necesidades apremiantes de los Municipios, requiere procurarse las tierras necesarias para la ejecución de sus programas, por lo que el Organo Ejecutivo no tiene objeción alguna en acceder a que se realice el traspaso al Municipio del Distrito del Barú del área antes mencionada.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

1o.- AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, traspase a título gratuito y libre de gravámenes al MUNICIPIO DEL DISTRITO DE BARU, una extensión superficial de 48 hectáreas con 5,430.00 metros cuadrados que constituyen tres (3) globos de terreno así: Globo No. 1 con una superficie de 26 hectáreas con 0,600.00 metros cuadrados; Globo No. 2 con una superficie de 20 hectáreas con 5,450.00 metros cuadrados, y Globo No. 3 con una superficie de 1 hectárea con 9,380.00 metros cuadrados, para área de futuro desarrollo urbano de la población de Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí.

2o. COMPROMETER AL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE BARU a dejar el diez por ciento (10%) de cada globo de terreno adjudicado a disposición del Gobierno Nacional.

Fundamento Legal: Artículo 179 del Código Fiscal, Artículos 12 y 14 de la Ley No. 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

(Fdo.) ING. DEMETRIO B. LAKAS
 Presidente de la República

(Fdo.) MIGUEL A. SANCHIZ C.
 Ministro de Hacienda y Tesoro.

EDICTO No. 060

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; al público,

HACE SABER;

Que el señor JOSE ROSA ESPINOSA DELGADO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocu portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-1-412, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0034 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 Has. 9583.55 M², hectáreas, ubicada en El Guabo, Corregimiento Cabecera del Distrito de Ocu de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Nieves Espinosa, José Espinosa Delgado y Pablo Cruz.

SUR: Terrenos de Caledonia Montenegro

ESTE: Terrenos de Pablo Cruz y Caledonia Montenegro

OESTE: Camino viejo de Ocu a Aguadulce.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copia del mismo se entregarán al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15)

días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 9 días del mes de julio de 1970.

Ing. Víctor M. Vásquez V.
Funcionario Sustanciador

Efraín Rodríguez P.
Secretario Ad-Hoc.

L-338736
(Una Publicación)

AVISO PUBLICO

El suscrito SALOMON ZAYAT COHEN, portador de la cédula de identidad personal No. 3-44-414, en nombre y representación de ZAYAT HERMANOS S. A., por éste medio, de conformidad con lo establecido en el artículo 777, del Código de Comercio, hago de conocimiento público que mediante Escritura No. 1133 de 2 de Octubre de 1975, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Chiriquí, que dicha empresa ha vendido al Señor RAMON KADOCHCOHEN el establecimiento comercial denominado NOVEDADES ALBERTO con Licencia Comercial Tipo A No. 7390, David, 3 de Octubre de 1975. SALOMON ZAYAT COHEN Ced. 3-44-414.

L-91813
(3a. Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a las formalidades que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que la sociedad Wang de Panamá (CEPEC) S. A., y sus subsidiarias, Computadores Wang de Panamá, S. A., Wang programming Center de Panamá, S. A. y Wang Training Center de Panamá, S. A., han comprado los activos y pasivos de Centro Panameño para el Estudio de Computadoras, S. A., y los de sus subsidiarias Compañía CPEC, S. A. y Programaciones, S. A.

WANG DE PANAMA (CEPEC) S. A.
CENTRO PANAMEÑO PARA EL
ESTUDIO DE COMPUTADORAS S. A.

L-91830
(3a. Publicación)

EDICTO No. 048

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; al público,

HACE SABER:

Que el señor CIRIACO LOPEZ PEREZ, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6AV-102-426, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0704 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has. 0,761,17 M2. hectáreas, ubicada en El Macano, Corregimiento Cabecera del Distrito de Parita de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Parita a El Macano
SUR: Terrenos de Manuel Solano
ESTE: Terrenos de Manuel Solano
OESTE: Terrenos de Isidro Rodríguez Luna

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 106 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 7 días del mes de Julio de 1970.

Ing. Víctor M. Vásquez V.
Funcionario Sustanciador

Efraín Rodríguez P.
Secretario Ad-Hoc

L-338722
(Una Publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIO No. 879-75
CONSTRUCCION DE CAMARAS TIPO "A" Y SUBTERRANEO EN LA VIA ESPAÑA Y CALLE "B", DE LA URBANIZACION EL CANGREJO, CIUDAD DE PANAMA.

AVISO

Hasta el día 23 de octubre de 1975, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina de la División de Proveeduría de la Institución por la Construcción de Cámaras tipo "A" y Subterráneo en la Vía España y Calle "B" de la Urbanización El Cangrejo, ciudad de Panamá.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Concursos de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina de la División de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

CARLOS TASON
Jefe de la división de Proveeduría.

EDICTO No. 111

El Suscrito, Funcionario Sustanciador, de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que el señor Francisco Cedeño Cedeño, vecino del Corregimiento de El Toro, Los Asientos, Distrito de Pedasí portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-3-2971 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-1084 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hectáreas 6,880,08 metros cuadrados, ubicado en El Cañafistulo, corregimiento de Cañafistulo del Distrito de Poof de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada sin nombre, Quebrada El Copé, Callejón y camino a La Palma.

SUR: Río Poof

ESTE: Camino de La Palma y Paritilla y Río Poof

OESTE: Felicidad Cedeño y Quebrada sin nombre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Poof y Corregimiento de Cañafistulo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publi-

par en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 3 de julio de 1970.

Jaime Sierra Tapia
Funcionario Sustanciador

María del Rosario Castillero A.
Secretaría Ad-Hoc.

L-333303
(Una Publicación)

AVISO DE REMATE

JUDITH DE ALVAREZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz contra Ornilo Moisés Cortez García, cédula 7-51-255, se ha señalado el día 27 de noviembre de 1975 para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 48.197 inscrita en el Registro Público al folio 214, del Tomo 1141, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 4-20, ubicado en el Corregimiento de Río Abajo provincia de Panamá, el cual tiene una superficie de 426 metros cuadrados con 59 decímetros cuadrados cuyos linderos y medidas se describen así: LINDEROS, Límite por el Noroeste, con lote número 4-21 por el Sureste con Calle D de la Urbanización; por el Sur, con lote número 4-21; por el Sureste con Calle D de la Urbanización; por el Sur, con lote número 4-19 y por el Noroeste, con terrenos que eran de la señora Genarina De la Guardia, MEDIDAS: Partiendo del punto más al Norte, se miden 19 metros en dirección Sureste; de aquí se miden 9 metros 13 centímetros en dirección Suroeste; de aquí se miden 30 metros 22 centímetros en dirección Noroeste; de aquí se mide un (1) metro 50 centímetros en dirección Noroeste y de aquí se miden 30 metros en dirección Noroeste hasta llegar al punto de partida. En este lote hay una casa construida estilo Imperial, detres recámaras, sala comedor, servicio cocina, garage y lavandería de paredes de bloques repellados, pisos de terrafina, ventanas de aluminio, paredes del baño y cocina revestidas de azulejos, ciayco, techo de zinc galvanizado, cielo raso de celotex, la cual tiene una superficie de 110 metros cuadrados con 11 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está construida.

Servirá de base para el remate la suma de B/ 13.495.74 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del

remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anunciar el día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que había el artículo anterior".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de octubre del novecientos setenta y cinco (1975).

La Secretaría en funciones de Aiguacil Ejecutor,

JUDITH DE ALVAREZ
Ced. 7-34-966

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
OFICINA REGIONAL No. 5, CAPIRA — PANAMA
EDICTOS No. D.R.C.P. 136-DRA-75

El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que la señora LESVIA REYES SAMANIEGO DE SINGH, vecina del Corregimiento de LAS UVAS, distrito de SAN CARLOS ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0270 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 4652, inscrita a tomo No. 411 Folio 498 Sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, una superficie de 1 Has. 6800.11 M2., ubicada en el Corregimiento de LAS UVAS distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Deciderio Torres y Nicolasa Samaniego de Barrios
SUR: Agustín Sánchez
ESTE: Nicolasa Samaniego de Barrios
OESTE: Bartina Coronado y Camino a la playa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias al mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 15 días del mes de octubre del año 1975.

MANUEL J. MORA MURGAS
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

L- 92678
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6908 de 5 de octubre de 1975, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Tomo 1185 Folio 488 Asiento 127,670 "C" de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada SPRINGFIELD NAVIGATION S. A.

Panamá, 16 de octubre, 1975.

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L 92607
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6925 de 7 de octubre -- de 1975, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Tomo 1171 Folio 510 Asiento 125,245-B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la Sociedad anónima denominada "PHIDEP CORP., S. A."

Panamá, 14 de octubre de 1975.

RICARDO A. FRANCO S.
Ced. 8-135-596.

L 91880
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio al público
HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el PACIFIC ATLANTIC BANK contra ALFREDO ESCOBAR BRAVO, se ha señalado el día Veinte -20- de noviembre de mil novecientos setenta y cinco -1975- para que dentro de las horas legales de ese día tengan lugar el remate de los bienes que a continuación se describen:

"Finca No. 53,145, inscrita al Folio 68, del Tomo 1245, de la sección de Propiedad, Provincia de Panamá, y consiste en un globo de terreno que comprende los lotes 44 y 45

y parte del 46, con una superficie de 1,700 metros cuadrados dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: Lote 43 y mide 40 metros; Sur: Fiesto del lote 46 y mide 40 metros; Este: La Calle 85 y mide 42 metros con 50 centímetros; y Oeste: Los lotes 30, 29 y 28 y mide 42 metros con 50 centímetros".

Servirá de base para la subasta la suma de SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS (B/. 70,438.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse al bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor.

(fdo) Gladys de Grosso

L 52154
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER :

Que se ha señalado el jueves once -11- de diciembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en el juicio ejecutivo seguido por el BANCO DE COLOMBIA, S. A. contra LUSIANO JOSE BERARD BAPST, que se describen así:

VEHICULO : marca "Toyota Dyna 2000" de seis llantas sin vagón; del año 1971; tipo PICK - UP, color verde, con placa de circulación No. 11869; con los siguientes daños: puerta derecha chocada; lado frontal derecho cortado; rota la lámpara de estacionamiento lado derecho; dos llantas buenas y cuatro reguladores; escape de aceite y válvula; sin tapa el tanque de gasolina; freno de mano no sirve; sin repuesto; sin ring; son herramientas; interior de la cabina deteriorado; frenos desajustados; sin espejos retrovisores; y

VEHICULO a motor, marca "Chevrolet" año 1973; tipo camioneta; color rojo "VEGA 2300" que circula con la placa No. 4-03774; con radio en buenas condiciones; con gato; tres llantas regulares; una mala; repuesto malo una cruceta; con numeración en el block del motor así: TO 927 - GAB y 13U 157285.

Sirve de base para el remate decretado, las siguientes cantidades, así: para el vehículo marca Toyota Dyna, la suma de setecientos cincuenta balboas (B/. 750.000) y para el vehículo marca Chevrolet, la suma de mil doscientos cincuenta balboas (B/. 1,250.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esas cantidades, y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias al mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 15 días del mes de octubre del año 1975.

MANUEL J. MORA MURGAS
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

L- 92678
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6908 de 6 de octubre de 1975, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Tomo 1186 Folio 488 Asiento 127,670 "C" de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada SPRINGFIELD NAVIGATION S. A.

Panamá, 16 de octubre, 1975.

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L 92607
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6925 de 7 de octubre -- de 1975, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Tomo 1171 Folio 510 Asiento 125,245-B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la Sociedad anónima denominada "PHIDEP CORP., S. A."

Panamá, 14 de octubre de 1975.

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596.

L 91880
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio al público
HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el PACIFIC ATLANTIC BANK contra ALFREDO ESCOBAR BRAVO, se ha señalado el día Veinte -20- de noviembre de mil novecientos setenta y cinco -1975- para que dentro de las horas legales de ese día tengan lugar el remate de los bienes que a continuación se describen:

"Finca No. 53,145, inscrita al Folio 68, del Tomo 1245, de la sección de Propiedad, Provincia de Panamá, y consiste en un globo de terreno que comprende los lotes 44 y 45

y parte del 46, con una superficie de 1,700 metros cuadrados dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: Lote 43 y mide 40 metros; Sur: Resto del lote 46 y mide 40 metros; Este: La Calle 85 y mide 42 metros con 50 centímetros; y Oeste: Los lotes 30, 29 y 28 y mide 42 metros con 50 centímetros".

Servirá de base para la subasta la suma de SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS (B/.- 70,438.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor.

(fdo) Gladys de Grosso

L 52154
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER :

Que se ha señalado el jueves once -11- de diciembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en el Juicio Ejecutivo seguido por el BANCO DE COLOMBIA, S. A. contra LUSIANO JOSE BERNARD BAPST, que se describen así:

VEHICULO : marca "Toyota Dyna 2000" de seis llantas sin vagón; del año 1971; tipo PICK - UP, color verde, con placa de circulación No. 11859; con los siguientes daños: puerta derecha chocada; lado frontal derecho cortado; rota la lámpara de estacionamiento lado derecho; dos llantas buenas y cuatro reguladores; escape de aceite y válvula; sin tapa el tanque de gasolina; freno de mano no sirve; sin repuesto; sin ring; son herramientas; interior de la cabina deteriorado; frenos desajustados; sin espejos retrovisores; y

VEHICULO a motor, marca "Chevrolet" año 1973; tipo camioneta; color rojo "VEGA 2300" que circula con la placa No. 4-03774; con radio en buenas condiciones; con gato; tres llantas regulares; una mala; repuesto maloua cruceta; con numeración en el blok del motor así: TO 927 - GAB y 13U 157235.

Sirve de base para el remate decretado, las siguientes cantidades, así: para el vehículo marca Toyota Dyna, la suma de setecientos cincuenta balboas (B/.750,000 y para el vehículo marca Chevrolet, la suma de mil doscientos cincuenta balboas (B/.1,250,000), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esas cantidades, y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar

previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de cada una de las bases, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo la diligencia correspondiente se practicará el día siguiente hábil, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 6 de octubre de 1975.
(fdo) Félix A. Morales
Félix A. Morales,
Secretario.

L 92650
(Única publicación)

EDICTO No. 148-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora VIRGINIA MEDINA DE HAYER, vecino del Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-25-67, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0499 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. más 0160 M2, ubicada en Cermeño Corregimiento Cermeño del Distrito de Capira de esta provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Terreno de Elvira Bravo de Chevalier, Gregorio Castro y Jorge Hassán.

SUR: Quebrada Batista.

ESTE: Terreno de Jorge Hassán

OESTE: Terreno de Elvira Bravo de Chevalier.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los Veintisiete días del mes de noviembre de 1967.

Elsa M. Gálvez M.
Secretario Ad-Hoc

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

L-85908
(Única publicación)

EDICTO No. 144-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor SEVERINO FERNANDEZ DELGADO, vecino del Corregimiento de Río Congo, Distrito de La Chorrera portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-91-496 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1513 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 has. 1466.77m2. hectáreas, ubicada en Cabecera de Río Pesca Corregimiento El Arado del Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Terrenos de José M. Cantillo G., Lorenzo Buendía y Servidumbre

SUR: Terrenos de Horacio Espinoza y nacionales

ESTE: Terrenos de Horacio Espinoza, José M. Cantillo C. Lorenzo Buendía Beltrán y Río Pescado.

OESTE: Terrenos Nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los veinticuatro días del mes de noviembre de 1967.

MARIANO A GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

ELSA M. GALVEZ
Secretario Ad-Hoc.

L-85907
(Única Publicación).

EDITO No. 155-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público,

HACE SABER:

Que el señor BEINVENIDA DE LEON DOMINGUEZ DE DIAZ, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-56-593, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0503 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 has. 2636.59 mts. 2 hectáreas, ubicada en Caimito, Corregimiento Caimito del Distrito de Capira de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Eusebio Rivera y camino de los Mortales a Caimito.

SUR: Camino que intercepta al camino de Los Mortales y terrenos de Juan Rivera hoy de la solicitante.

ESTE: Terrenos de Juan Rivera hoy de la solicitante y camino de Caimito a Los Mortales.

OESTE: Camino que intercepta al camino de Los Mortales y terrenos de Perfecto Rivera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los treinta días del mes de noviembre de 1967

MARIANO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

ELSA GALVEZ
Secretario Ad-Hoc

L85899
(Única publicación)

EDICTO No. 145-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor ALBERTO QUINTERO CHERIGO, vecino del Corregimiento de Lillo, Distrito de Capira portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-43-357, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1458

la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. - 0315,06 m², ubicada en Linderos Corregimiento Linderos del Distrito de Capira de esta provincia, cuyos linderos son,
 NORTE: Terreno de Sebastián Torres, Visitación Cedazo, Quebrada Najara,
 SUR: Terreno de Antonio Rodríguez y Quebrada Najara
 ESTE: Quebrada Najara
 OESTE: Terreno de Antonio Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Panamá a los veintidós días del mes de noviembre de 1967.

MARIANO A. GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador
 Elsa M. Gálvez M.
 Secretario Ad-Hoc
 L-85907
 (Única Publicación)

NORTE: Camino de Cañas a los Canales y terrenos de Luis Espinosa y Margarita Abrego,
 SUR: Terrenos de Melitón González y Carrettera de Santiago a David

ESTE: Terrenos de Brígido Arilla y Micaela Morana,
 OESTE: Camino de Cañas a Los Canales,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 26 días del mes de enero de 1968

Funcionario Sustanciador
 Ing. Víctor M. Vilagran V.

Secretario Ad-Hoc
 Efraín Rodríguez P.

L-68356

(Una publicación)

EDICTO No. 146-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá: al público,
 HACE SABER:

Que el señor FERMIN HIDALGO RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de La Laguna, Distrito de San Carlos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-88-229, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0343 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has. - 1144 m², ubicada en La Laguna Corregimiento La Laguna, del Distrito de San Carlos de esta provincia, cuyos linderos son.

NORTE: Terreno de Galletano Muñoz y Quebrada.
 SUR: Terreno de Miguel Higuero; Juan Muñoz y Quebrada
 ESTE: Terreno de Fernando Pinto y Juan Muñoz
 OESTE: Terreno de Miguel Higuero, Quebrada y Servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los veinticuatro días del mes de noviembre de 1967.

MARIANO A. GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador
 Elsa M. Gálvez M.
 Secretario Ad-Hoc
 L-85908
 (Única publicación)

EDICTO No. 010

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,
 HACE SABER:

Que el señor JOSE DEL CARMEN VARGAS CARRASCO vecino del Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6AV-31,975, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0543, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 has, 5,121,33 M² hectáreas, ubicada en Cruz del Rayo Corregimiento Chupampa del distrito de Santa María de esta provincia, cuyos linderos son:
 NORTE: Camino real a Cruz del Rayo
 SUR: Camino real de Santana a El Limón
 ESTE: Camino de El Limón a Cruz del Rayo, tierras nacionales y terrenos de Mercedes Monterrey,
 OESTE: Intersección de los caminos de Cruz del Rayo a Santana y al Limón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 24 días del mes de enero de 1968

Funcionario Sustanciador
 Ing. Víctor M. Vilagran V.

Secretario Ad-Hoc
 Efraín Rodríguez P.

L-66644

(Una publicación)

EDICTO No. 011

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,
 HACE SABER:

Que el señor LEONOR CHAVARRIA FLORES, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa María portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-31-640 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0083 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has 9923,85 M², hectáreas, ubicada en Los Canales Corregimiento Cabecera del Distrito de Santa María de esta Provincia, cuyos linderos son:

EDICTO No. 020-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CANTÓN: al público,
 HACE SABER:

Que el señor SILVERIO ARCEBENA, vecino del Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito de BUGABA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-6-8092, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.

7-0332 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 hectáreas con 648.20 m2 hectáreas, ubicada en SANTA CRUZ Corregimiento de SANTA CRUZ del Distrito de BUGABA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Bañan arriba a Santa Cruz.
SUR: Tomás González, Emilio Navarro Armuelles.
ESTE: Emilio Navarro Armuelles, camino de Bañan Arriba a Santa Cruz.
OESTE: Servidumbre para Emilio Navarro Armuelles, Emilio Navarro Armuelles, Eduardo Moreno.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SANTA CRUZ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10. días del mes de febrero de 1968.-

LENIN E. GUITADO,
Funcionario Sustanciador.

ESTHER MA. RODRIGUEZ,
Secretaría Ad-Hoc.-

L.93949
(Única Publicación).

EDICTO No. 094-67.

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COLON, al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL MARIA PINEDA GARCIA Y COTROS, vecino del Corregimiento de PUERTO PILON, Distrito de COLON, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-10-292, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-1720 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 77 Has* 6850 M2. hectáreas, ubicada en Aguas Claras Corregimiento Puerto Pilon del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JACOBO SALAS Y QUEBRADA EL DIABLO
SUR: RIGOBERTO EFFIO, PABLO SANCHEZ HERNANDEZ Y RIO GATUN
ESTE: QUEBRADA EL DIABLO Y RIO GATUN
OESTE: RIGOBERTO EFFIO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de y en el de la Corregiduría de PUERTO PILON y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los veintitrés días del mes de octubre de 1967.

(fdo) LUIS U. DE LA ROSA
Funcionario Sustanciador

(Fdo) Fonealida P. de Salvador
Secretaría Ad-Hoc.

L-75033
(Única Publicación)

EDICTO No. 014-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI al público,

HACE SABER:

Que el señor EDRO HERNÁNDEZ, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-52-428, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6091 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 has, con 9943.23 M2 hectáreas, ubicada en LAS PALMI-LLAS Corregimiento de SAN PABLO NUEVO del Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Cayetana Carreño, Nemesio Morales, Manglar
SUR: Eliseo Gómez, Manglar
ESTE: Manglar

OESTE: Camino de Entrada a la Finca, Eliseo Carreño, Eliseo Gómez, Cayetana Carreño, Nemesio Morales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de SAN PABLO NUEVO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 23 días del mes de ENEFO de 1968

Funcionario Sustanciador
LENIN E. GUITADO

Secretario Ad-Hoc
ESTHER MA. RODRIGUEZ

L.93788
(Única publicación)

EDICTO No. 154-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor BIENVENIDA DE LEON DOMINGUEZ DE DIAZ, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-56-593, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0500 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 has. - 4003.54 mts.2 hectáreas, ubicada en Caimito Corregimiento Caimito del Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son

NORTE: Terrenos de Concepción Toval hoy de la solicitante y camino de Caimito a los Mortales.
SUR: Servidumbre.

ESTE: Camino de Caimito a los Mortales
OESTE: Terrenos de Concepción Toval hoy de la solicitante.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los treinta días del mes de noviembre de 1967.

ELSA M. GALVEZ
Secretaría Ad-Hoc

MARIANO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

L-85899
(Única publicación).

EDITORIA RENOVACION, S.A.